9785

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se hace público el resultado del sorteo y fecha de celebración de los ejercicios de la opo-sición a Técnicos de Administración General.

Habiéndose celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a plazas indicadas ha correspondido el número 1 al opositor don José María Artola Gastaca, siendo el orden de actuación, por consiguiente, el que se relaciona:

- Don José María Artola Gastaca.
  Don José Manuel Blasco García.
  Don Mario Caballero Malles.
  Doña María Carmen Eceiza Tellería.
  Don Carlos E. Fernández Llido.
  Doña Elvira García Alvarez-Rementería.
  Don Juan Ignacio Jiménez Alvira.
  Don Juan Bautista Goñi Ruesgas.
  Don Miguel Angel Gracía de Trías.
  Don Fulgencio Carlos Gutiérrez-Solana Sainz de la Maza. Maza.
- Doña Juana María Lacarra Gorrochátegui.

- Don José Luis Ledesma Domínguez. Don Pedro Manzano Fernández-Heredia.
- Don Mariano Martín Real.

  Doña María Isabel Mauffret Solis.

  Don Emilio César Mera Rodríguez.

  Don Juan José Nieto Peralta.

  Doña Ana Belén Recondo Santos. 15.
- 17.
- 18.
- Don Ana Beien Recondo Santos.

  Don José Antonio Torrens Llorente.

  Doña Aranzazu Urain Mendiburu.

  Don José Yusty Basterreche.

  Doña Lore Zabalo Aguirre.

  Doña Dolores Zabala Ortega.

  Don Pedro Aguirre Franco.
- 20.
- 21.
- 23.
- 24.
- 26.
- Don Emilio Alcorta Fernández.
  Doña Teresa Amunárríz Yeregui.
  Don José Antonio Arriola Alzugaray.

El primer ejercicio se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día 2 de mayo, a las diez horas de la mañana.

La celebración de los siguientes ejercicios será anunciada a

través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento. San Sebastián, 1 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.289-E.

# III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

9786

ORDEN de 2 de marzo de 1977 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indica, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

#### Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1977: Sargento primero don Juan Rodríguez Sánchez; otro, don Luis Fernández Serna; Sargento don José Ontañón Palacios, otro, don Luis González Blanco; otro, don Alfonso Macías Segura; otro, don Joaquín Sánchez Matoso; otro, don Juan Yegles Jiménez; otro, don Pío Mínguez Galán; otro, don Antonic Herrera Cianca; otro, don Avelino Pérez Iglesias: otro, don Germán Reboredo Núñez.

A partir de 1 de febrero de 1977: Sargento primero don Antonio Ferrero Alfaraz; otro, don Francisco Bolufer Ferrer; otro, don Miguel García Cinto; otro, don Domingo Ruano Suárez: Sargento don Domingo Calvo Casco: otro, don Senén Herez

rez; Sargento don Domingo Calvo Casco; otro, don Senén Hernández Díaz; otro, don Julio Salamanca González; otro, don Angel del Aguila Prieto; otro, don Manuel Mújica Medina; otro, don José Marco Mirallas, otro, don Julio Segarra Blanco; otro, don José Botana Docampo. A partir de 1 de marzo de 1977: Sargento don Francisco

González Rodríguez; otro, don Manuel Rojo Pérez.

#### Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1977: Sargento don Andrés Ji-meno Cervantes; otro, don Tomás Marugán Marugán; otro, don José Crende Fernández.

#### Incremento de pensión a 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1976: Sargento primero don Antonio Herrán Fernández.

A partir de 1 de febrero de 1977: Sargento primero don Salvador Varo Soto.

#### Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1977: Sargento don Federico Freire Pérez; otro, don Eugenio García Magano.

#### Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1977: Teniente don Fidentino Sanz

Ciruelo; Sargento don José Nieto Hidalgo.

A partir de 1 de febrero de 1977: Capitán don Isaías Ituralde Echeverría; Teniente don Miguel Muñoz Ramírez; otro, don José Gonzalo Zapata; otro, don José Rodríguez Osorio; otro,

don Manuel López Vázquez; Brigada don Saturnino Cachón Martínez; Sargento primero don José Pérez Valle; otro, don Valero Turégano Iranzo; otro, don Miguel Urrutia Roba; Sargento A. T. S don Francisco Fernández Ocampo.

A partir de 1 de marzo Je 1977.—Teniente don Joaquín Rubio Barceló; Brigada don Alfonso López Varela; Sargento primero don Jesús Vázquez Costoya.

Madrid, 2 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## MINISTERIO DE MARINA

9787

RESOLUCION de la Delegación de la Administra-ción por la que se fijan fechas para el levantamien-to de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan en el término municipal de Orusco (Ma-

Don Juan Cardona Comellas, Capitán de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración, por designación del excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que han de construirse las instalaciones de la Agrupación de Infantería de Marina.

Certifico que por Decreto 2621/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 280 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 269), se acuerda la expropiación de los terrenos destinados a la instalación de la Agrupación de Infantería de Marina, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos por el procedimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberén esistir los afectados personalmente o afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los hienes y derechos que se afectan

bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Delegado de la Administración, Juan Cardona Comellas.—3.142-A.